



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el pago de las facturas por el servicio de Internet Móvil Banda Ancha y de Telefonía Móvil en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución nro. 2500/2017 corresponde a esta Dirección de Administración atender las cuestiones del visto (conf. fs. 139)

Que a fs. 1/138 y 141/151 obran las facturas detalladas del periodo comprendido entre el 14/2/20 al 13/03/2020 – debidamente conformadas- por las dependencias de este Tribunal.

Que a fs. 124 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero 2020.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la firma “TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.” las facturas B n° 2965-00085551, 2965-00086295, 2965-00086291, 2965-00086293, 2965-00086874, 2965-00086296, 2965-00086736, 2965-00085700, 2965-00086244 y sus respectivos anexos, la

suma total de pesos noventa y siete mil trescientos setenta y siete con treinta y cinco centavos (\$ 97.377,35).

2º) Imputar el gasto total que demande la presente a las partidas presupuestarias que correspondan del ejercicio financiero pertinente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.

N.A.C